

Asunto 121 / 018

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

2018-11-0016-0966

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: las actuaciones relacionadas con la reasignación de créditos que gestiona la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos” (SODRE) del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.-----

RESULTANDO: I) que mediante la reasignación de créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos”, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, del Objeto del Gasto 095-002 (contratos temporales) y del Objeto del Gasto 095-003 (Contratos Artísticos) y la posterior habilitación de la suma de los mismos en el Objeto del Gasto 749 - 012 del Inciso 24 “Diversos Créditos”, es posible financiar el pago de contrataciones realizadas a través del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, cuyo titular es CONAFIN AFISA S.A.-----

II) que se adjunta informe de disponibilidad en los Objetos del Gasto 095-002 y 095-003.-----

CONSIDERANDO: I) que el inciso 1ro. del artículo 203 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 dispone: “Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura a constituir el “Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE”, como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico y cultural del SODRE. El programa de gestión será aprobado por el Directorio del SODRE, el que estará facultado a dar instrucciones al fiduciario en relación a la administración del Fondo”. -----

II) que del artículo mencionado, así como del literal a) de la cláusula primera del contrato de Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura – SODRE (fideicomitente) y Conafin Afisa S.A (fiduciaria), surge que el citado Fondo se

integrará con los aportes que determine el Poder Ejecutivo, provenientes de la disminución permanente de los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento.– incluidos los correspondientes a supresiones de vacantes- e inversiones de la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.-----

III) que la Contaduría General de la Nación habilitará en un objeto específico del Inciso 24 “Diversos Créditos”, el resultante de los abatimientos que se disponga al amparo de la referida norma, a efectos de su transferencia al fideicomiso autorizado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el literal a) de la cláusula primera del contrato de Fideicomiso de Administración Fondo del Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura –SODRE (fideicomitente) y CONAFIN AFISA S.A (fiduciaria).-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1ro.- Reasígnanse de créditos permanentes \$ 1.459.732 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos) del Objeto del Gasto 095-002 de la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” y \$ 767.468 (pesos uruguayos setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho) del Objeto del Gasto 095-003 de la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, al Objeto del Gasto 749-012 del Inciso 24 “Diversos Créditos”.-----

2do.- Reasígnanse de créditos del Ejercicio 2018 \$ 1.459.732 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos) del Objeto del Gasto 095-002 de la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” y \$ 2.373.604 (pesos uruguayos dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuatro) del Objeto de Gasto 095-003 de la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, al Objeto del Gasto 749 - 012 del Inciso 24 “Diversos Créditos”.-----

3ro.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Programación y Gestión Financiera, al Área Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Educación y Cultura y a CONAFIN AFISA S.A.-----

4to.- Pase al Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE) a todos los efectos que correspondan.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

